

SECRETARIA DE MARINA

ACUERDO Secretarial 113 del nueve de diciembre de dos mil once, por medio del cual con fecha dieciséis de diciembre de dos mil once se crea la Unidad de Atención y Procuración a la Ciudadanía.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Marina.- Secretario.

ACUERDO SECRETARIAL NUM. 113

MARIANO FRANCISCO SAYNEZ MENDOZA, Almirante Secretario de Marina y Alto Mando de la Armada de México, con fundamento en los artículos 9, 12, 14 y 30 fracciones I y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracciones I, II y XV, 5 fracción II, 7 fracción II y 8 último párrafo de la Ley Orgánica de la Armada de México; en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 5 fracciones I y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, y

CONSIDERANDO

Que a la Secretaría de Marina, le corresponde organizar, administrar y preparar a la Armada de México, como institución militar nacional de carácter permanente, cuya misión es emplear el poder naval de la Federación para la defensa exterior y seguridad interior del país, y tiene entre otras atribuciones la de cooperar en el mantenimiento del orden constitucional del Estado Mexicano.

Que es responsabilidad de la Secretaría de Marina y de la Armada de México, garantizar el Estado de Derecho y contribuir con acciones de combate a la delincuencia organizada, tráfico ilegal de estupefacientes y psicotrópicos, personas y armas, pesca ilegal, contrabando y robo de embarcaciones, artes de pesca o productos de ésta.

Que el personal naval que participa en el desarrollo de diversas operaciones, cuenta con directrices escritas para el uso legítimo de la fuerza en sus diferentes ámbitos de competencia, en salvaguarda de bienes jurídicos, en cumplimiento de un deber o en ejercicio de un derecho, conforme a la racionalidad del medio empleado y dentro del principio de proporcionalidad; así como el respeto a los derechos humanos.

Que la comunicación con la ciudadana, resulta imprescindible para fortalecer los objetivos de las operaciones navales en el combate a la delincuencia organizada, a fin de brindar una participación de mejor calidad, certeza y transparencia, que contribuya a una oportuna atención y solución de los conflictos que se pudieran generar por el actuar del personal naval.

Que la Secretaría de Marina requiere contar con un órgano de acercamiento con la sociedad en general, para la solución de conflictos que pudiera ocasionar el actuar del personal naval en acciones contra la delincuencia organizada y de su presencia en las calles; así como mediar la solución de las quejas presentadas ante los organismos de Derechos Humanos; por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Con fecha dieciséis de diciembre del año dos mil once, se crea la Unidad de Atención y Procuración a la Ciudadanía, dependiente del Secretario de Marina.

Segundo.- La Unidad de Atención y Procuración a la Ciudadanía, tendrá como objetivo los acercamientos necesarios con la sociedad en general, para la solución de conflictos que pudiera ocasionar el actuar del personal naval en acciones contra la delincuencia organizada y de su presencia en las calles; así como mediar la solución de las quejas presentadas ante los organismos de Derechos Humanos.

Tercero.- El funcionamiento de la Unidad de Atención y Procuración a la Ciudadanía, se llevará a cabo con los recursos de la Secretaría de Marina autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

TRANSITORIO

Unico.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

“Comuníquese y cúmplase”

Dado en la Ciudad de México, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil once.- El Secretario de Marina, **Mariano Francisco Saynez Mendoza**.- Rúbrica.